

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 (trece) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

En las instalaciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Una vez concluido el análisis de la tabla de aplicabilidad y encontrándose adecuadas las atribuciones respecto al artículo 66, que enuncia las obligaciones comunes de transparencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, y en consonancia con a las leyes Estatales de Transparencia, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás ordenamientos legales aplicables, por lo que **EL MTRO. JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA TITULAR DE LA UNIDAD VIGILANCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDA:**

Con fundamento en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, se **emite la presente validación**, de la tabla de aplicabilidad del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón. -----



JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	FECHA DE LLENADO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
------------------------------------	--	--------------------------	-------------------------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.
---	---

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

FRACCIÓN	APLICABILIDAD	SÍ	NO	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.	SI					Secretaría de Organización
III. Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	SI					Secretaría de Organización
IV. Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.			NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	El sindicato no utiliza ningún indicador relacionado con temas de interés público o trascendencia social ya que su objetivo es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
V. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.			NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., así como también de acuerdo con el Acta Constitutiva del Sindicato.	El sindicato no utiliza ningún indicador relacionado ya que su objetivo es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
VI. El directorio de los servidores públicos.			NO	De acuerdo con el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	El sindicato no es un servidor público.	
VII. Los tabuladores de remuneraciones.			NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	No es competencia del Sindicato toda vez que es el patrón quien maneja esa información, al sindicato solamente le compete velar por la defensa y mejoramiento de sus agremiados.	
VIII. Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	SI					Secretaría de Hacienda
IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.			NO	De acuerdo con el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	El sindicato no cuenta con plazas toda vez que no hay una remuneración de por medio para sus trabajadores por no considerarse servidores públicos.	
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.			NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos y al Acta Constitutiva.	No corresponde, debido a que no forma parte de los objetivos del sindicato.	
XI. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.			NO	De acuerdo con el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.	El sindicato no cuenta con servidores públicos.	

XII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.	SI				Secretaría de Organización
XIII.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		NO	De acuerdo con el artículo 3, el objetivo del sindicato es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	El sindicato no genera concursos para ocupar cargos públicos, están fuera de sus objetivos.	
XIV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.		NO	Artículo 3 e los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	El sindicato no realiza programas de subsidios, estímulos y apoyos, son competencia del patrón, el objeto del sindicato es la defensa de los intereses laborales del personal agremiado.	
XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos.	Información que corresponde al patrón Municipio de Colón, Qro., debido a que el sindicato solo se ocupa de propiciar el mejoramiento social de sus agremiados.	
XVI.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	Información que compete al patrón Municipio de Colón, Qro., debido a que el sindicato solo se ocupa de propiciar el mejoramiento social de sus agremiados.	
XVII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	El sindicato no cuenta con ningún listado servidores públicos sancionados, ya que el objetivo del sindicato no es aplicar ningún tipo de sanción administrativa, ya que el objetivo del sindicato es la defensa de los intereses de sus agremiados.	
XVIII.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	SI				Secretaría de Organización
XIX.	Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.	SI				Secretaría de Organización
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	El sindicato no tiene presupuesto asignado, solo recibe recursos derivados de cuotas de sus agremiados y que emanan del Convenio de Trabajo que se administran en los mismos agremiados, el propósito del sindicato es la defensa de los trabajadores.	
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		NO	Acta Constitutiva y el artículo 3 de los Estatutos Internos.	El sindicato no tiene deuda pública, su objetivo es la única defensa de los trabajadores.	
XXII.	Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	SI				Secretaría de Hacienda
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	SI				Secretaría de Hacienda
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	No es facultad del Sindicato, el propósito de este es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses de sus agremiados.	
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	No es facultad del Sindicato, el propósito de este es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses de sus agremiados.	

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	SI				Secretaría General
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.		NO	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro y su Acta Constitutiva.	El sindicato no ejecuta procedimientos de adjudicación porque el propósito del sindicato es la defensa de los derechos laborales de sus agremiados.	
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	SI				Secretaría de Actas y Acuerdos
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	SI				Secretaría General
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	La función del sindicato se sustenta en lo establecido que tiene por objetivo, el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	El sindicato no construye obras, ni adquiere insumos con proveedores, su objetivo es la única defensa y mejoramiento de los intereses de sus agremiados.	
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	El sindicato no genera convenios de ese tipo, únicamente con el patrón para mejorar las condiciones laborales y salariales de sus agremiados.	
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	SI				Secretaría del Interior
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	EL sindicato no realiza ninguna acción de este tipo, su objetivo es la defensa y mejoramiento laboral de sus agremiados.	
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	EL sindicato no se encarga de llevar asuntos de resoluciones y laudos son competencia del patrón Municipio de Colón, Querétaro.	
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	En el sindicato no contamos con ningún departamento que fomente la participación ciudadana, porque su objetivo es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		NO	Artículo 3 de sus Estatutos Internos	El sindicato solo se ocupa del estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	SI				Secretaría de Actas y Acuerdos
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		NO	artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.,	El sindicato no lleva a cabo evaluaciones ni encuestas, no forman parte de su objetivo, de conformidad con el propósito es el estudio, defensa y mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	

XL.	<i>Los estudios financiados con recursos públicos.</i>	<i>SI</i>				Secretaría de Hacienda
XLI.	<i>El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</i>		<i>NO</i>	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.,	Esta información es de competencia del patrón Municipio de Colón, Querétaro, el sindicato solo se encarga de la defensa de sus derechos laborales.	
XLII.	<i>Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</i>		<i>NO</i>	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro..	El Sindicato no recibe recursos monetarios, su objetivo es el estudio, la defensa y el mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XLIII.	<i>Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</i>		<i>NO</i>	Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.	El sindicato no realiza ningún tipo de donación, dado que su único objetivo es el estudio, la defensa y el mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XLIV.	<i>El catálogo de disposición y guía de archivo documental.</i>	<i>SI</i>				Secretario del Interior
XLV.	<i>Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</i>		<i>NO</i>	Artículo 27 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., y el Acta Constitutiva	En el sindicato no figuran los consejos consultivos.	
XLVI.	<i>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.</i>		<i>NO</i>	De acuerdo al artículo 16 Constitucional, 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como del 117 del Código Penal Federal. Únicamente podrán autorizar la intervención de comunicaciones privadas las autoridades judiciales Artículo 3 de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., y Acta Constitutiva.	No es competencia del Sindicato, dado que el objetivo de este es el estudio, la defensa y el mejoramiento de los intereses comunes de sus agremiados.	
XLVII.	<i>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	<i>SI</i>				Secretaría General